



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

No. 574



P R O T O C O L I Z A C I O N

DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA
DE AUMENTO DE CAPITAL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA
COMPAÑÍA GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA, RESOLUCIÓN
EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, CON SUS
RESPECTIVAS RAZONES; Y, LA COPIA CERTIFICADA DEL EXTRACTO
PUBLICADO EN EL DIARIO LA HORA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito a, 15 DE DICIEMBRE DEL 2010

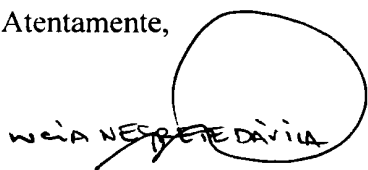
Dí 3 copias

~~~~~ MLRV ~~~~~

## **SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar, la Escritura Pública de Aumento de Capital de la compañía GRUPO SUPERIOR S.A., con los siguientes documentos: Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías con sus respectivas razones sentadas en la Notaria Trigésima Sexta y Registro Mercantil y, el extracto publicado en el diario La Hora, además, se sirva concederme tres copias certificadas de los documentos protocolizados.

Atentamente,

  
LUCÍA NEGRETE D. A. V. A.

**Ab. Lucía Negrete D.**  
**Mat. 9226 C.A.P.**



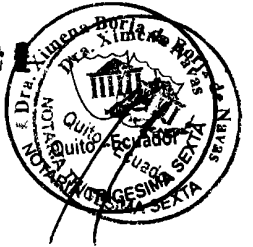
NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

No. 509



P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA; Y, EL CERTIFICADO DE  
EXISTENCIA DE LA COMPAÑIA GRUPO SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA.

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito a, 25 DE OCTUBRE DEL 2010

Dí 3 copias

&&&&&&&&& MLRV &&&&&&&&&

**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA SOCIEDAD GRUPO SUPERIOR S.A.**

En Panamá, el 1 de octubre de 2010, a las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Calle 50 Edificio Private Asset Management, Piso 4, se celebró una sesión de Junta Directiva.

**CONVOCATORIA:** Se dio renuncia a la convocatoria previa en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello, conforme a lo establecido en el Pacto Social.

**QUORUM:** Según lo dispuesto en el artículo décimo séptimo del Pacto Social, existe el quórum requerido para reuniones de Junta Directiva, estando presentes los siguientes Directores:

|                                         |                   |
|-----------------------------------------|-------------------|
| <b>DIRECTOR Y PRESIDENTE:</b>           | Melissa Bellido   |
| <b>DIRECTOR, TESORERO Y SECRETARIO:</b> | Leonardo López    |
| <b>DIRECTOR:</b>                        | Rosibeth Escudero |

Actúa como Presidente de la sesión la Lic. Melissa Bellido y como Secretario el señor Leonardo López.

Plenamente facultada por lo establecido en el artículo décimo noveno del Pacto Social, la Junta Directiva resolvió:

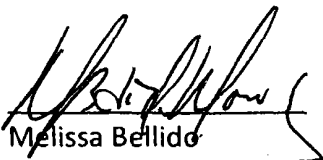
1. Aumentar el capital asignado a la sucursal de la compañía establecida en el Ecuador, en la suma de US\$ 6.560.363,33 (seis millones quinientos sesenta mil trescientos sesenta y tres 33/100 dólares de los Estados Unidos de América).
2. Autorizar que el incremento del capital asignado se realice a través de reinversión de utilidades correspondientes al ejercicio económico 2009.
3. Autorizar a los Apoderados Generales de la sucursal de la compañía establecida en el Ecuador, a fin de que, actuando individualmente, destinen la suma de US\$ 6.560.363,33 de las utilidades del ejercicio 2009 y puedan llevar a cabo cuanta gestión sea necesaria para perfeccionar legalmente el aumento del capital asignado, sin que requieran autorización adicional alguna.
4. Una vez concluido el incremento, el capital asignado de la sucursal de la compañía establecida en el Ecuador pasará de US\$ 5.052.310,45 (cinco millones cincuenta y dos mil trescientos diez 45/100 dólares de los Estados Unidos de América) a US\$ 11.612.673,78 (once millones

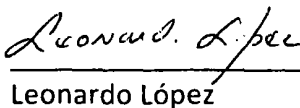
seiscientos doce mil seiscientos setenta y tres 78/100 dólares de los Estados Unidos de América).

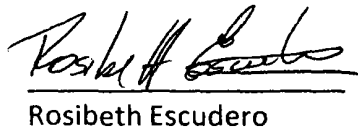
5. Las utilidades reinvertidas se destinarán a la adquisición durante el ejercicio 2010 de maquinaria, equipos y activos nuevos.

Por no haber otro punto a ser tratado, el Secretario procede a la redacción del Acta, la misma que es leída, aprobada y suscrita por todos los Directores presentes.

002

  
Melissa Bellido

  
Leonardo López

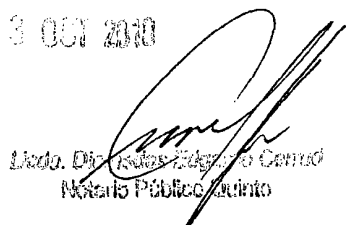
  
Rosibeth Escudero

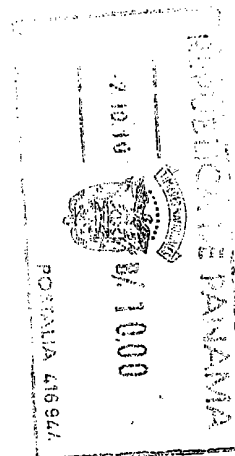
Yo, DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto, del Circuito de Panamá, con Cédula Número B-171-901

CERTIFICO:

Que cada la certifica de la identidad de (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, 13 OCT 2010

  
Ldo. Diomedes Edgardo Cerrud  
Notario Público Quinto

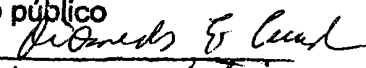


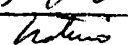
APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por 

3 quien actua en calidad 

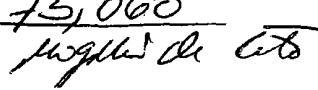
4 y esta revestido del sello/timbre de 

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 75,060

9 Sello/timbre 2 10 Firma 



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

154715

PAG. 1  
// DELOS //

## C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 10 - 34415

QUE LA SOCIEDAD :

GRUPO SUPERIOR S.A.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 161377 DOC. 661756 DESDE EL  
VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO ,  
QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- ( 1 ) DULCAN INC.
- ( 2 ) WINSLEY INC.

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1 ) MELISSA BELLIDO
- 2 ) LEONARDO LOPEZ
- 3 ) ROSIBETH ESCUDERO

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

|            |                   |
|------------|-------------------|
| PRESIDENTE | : MELISSA BELLIDO |
| TESORERO   | : LEONARDO LOPEZ  |
| SECRETARIO | : LEONARDO LOPEZ  |

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRE-  
TARIO EN LAS AUSENCIAS DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA  
DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: SOBERON Y ASOCIADOS

QUE SU CAPITAL ES DE \*\*\*\*\*10,000.00 DOLARES AMERICANOS.

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO  
EN DIEZ MIL ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA  
UNA, LAS ACCIONES PODRAN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

QUE SU DURACION ES PERPETUA

QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL CATORCE DE OCTUBRE  
DEL DOS MIL DIEZ A LAS 10:07:00,A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
POR UN VALOR DE B/. 30.00  
COMPROBANTE NO. 10 - 34415  
NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 112736  
FECHA: Jueves 14, Octubre DE 2010

// DELOS //

*e. Cocco*  
JOHEL ANTONIO COCCIO  
CERTIFICADOR



003



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Rafael Cárdenas

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de 26

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

15 OCT 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 75604

9 Sello/timbre

10 Firma

W. G. de Ceto



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento.

ESPACIO  
EN  
BLANCO



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la Abogada Lucía Negrete, abogada con matrícula profesional número nueve mil doscientos veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cinco fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigesima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el Acta de la Junta Directiva; y, el Certificado de Existencia de la Compañía GRUPO SUPERIOR Sociedad Anónima.- Quito a, veinte y cinco (25) de Octubre del dos mil diez.



*Ximena Borja de Navas*  
*Dra. Ximena Borja de Navas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

Es fiel y <sup>3ª</sup> **COPIA CERTIFICADA**, de los documentos, protocolizados ante mí, Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigesima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello los confiero debidamente firmada en Quito a, veinte y seis (26) de Octubre de dos mil diez. /



*Ximena Borja de Navas*  
*Dra. Ximena Borja de Navas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO





RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10. 5115

DR. OSWALDO ROJAS HUILCA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de octubre del 2010, que contiene el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera GRUPO SUPERIOR S.A., para sus operaciones en el Ecuador;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.Q.10.979 y SC.IJ.DJCPTE.Q.10.141 de 18 y 24 de noviembre del 2010, respectivamente, para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08.234 de 14 de julio del 2008; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-285 DE 15 de noviembre del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado de USD\$ 5'052.310,45 a USD\$ 11'612.673,78 de la sucursal extranjera en el Ecuador GRUPO SUPERIOR S.A., en los términos que constan en la protocolización referida.

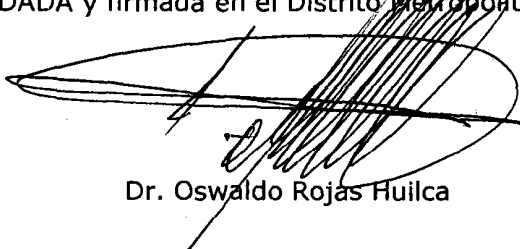
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la antedicha protocolización.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la protocolización indicada junto con esta Resolución; b) Tome nota de este documento al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar de GRUPO SUPERIOR S.A., de 8 de noviembre del 2004.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de los documentos presentados se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

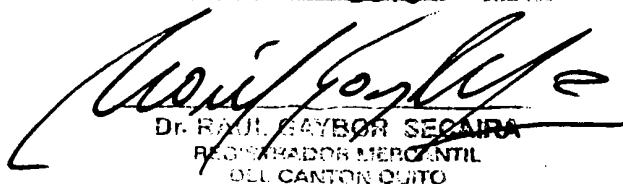
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 NOV. 2010

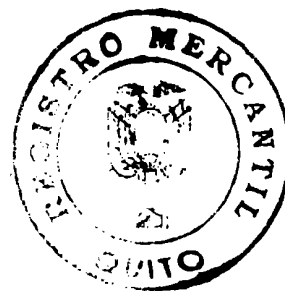
  
Dr. Oswaldo Rojas Huilca

  
PVV/mfc  
T. 41962  
Exp. 152658

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 4067 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 141 se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 755 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 571 del 28 de Agosto del mismo año.

Quito, a 03 DIC 2010 del \_\_\_\_\_

  
Dr. RAUL CAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

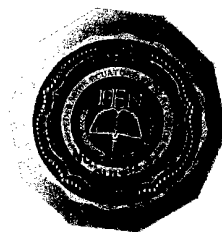
NOTARIA - ABOGADA



1 RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el señor  
2 Dr. Oswaldo Rojas Huilca, Intendente de Compañías de  
3 Quito, Subrogante, en el artículo segundo de la  
4 Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.5115, de 25 de  
5 Noviembre del 2010, tomé nota al margen de la  
6 protocolización del acta de junta directiva; y el  
7 certificado de existencia de la Compañía GRUPO  
8 SUPERIOR SOCIEDAD ANÓNIMA, otorgada ante mí Dra.  
9 Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta del  
10 Cantón Quito, el 25 de Octubre del 2010, del  
11 contenido de la antedicha resolución, mediante la  
12 cual se aprueba el Aumento de Capital de dicha  
13 compañía en los términos que constan en la  
14 protocolización referida y siento la presente razón.  
15 Quito a, veinte y seis (26) de Noviembre del 2010. /



Ximena Borja de Navas  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CINCO MIL CIENTO QUINCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 25 de noviembre de 2.010, bajo el número **4067** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2932** del Registro Mercantil de ocho de noviembre de dos mil cuatro, a fs. 2560, Tomo 135 y **2089** del Registro Mercantil de nueve de agosto de dos mil seis, a fs. 1821, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización de **AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO** para sus operaciones en el Ecuador de la Compañía Extranjera "**GRUPO SUPERIOR S.A.**", conferida el veinticinco de octubre del año dos mil diez, ante la Notaria **TRIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2238**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043207**.- Quito, a tres de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-



reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
AC/698(39)aa



Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 101556105 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a PASQUEL MONTALVO GERMAN OSWALDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9259/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0810009632 y Libreta de Aportaciones No. 0870007770 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ANDRADE ALVARADO BLANCA HERMINIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9260/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 41110037916 y Libreta de Aportaciones No. 411170034247 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a PONCE QUILUMBA GABRIELA ELIZABETH se procederá a anularla. Particular que se pone en

procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9262/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Certificados DPF No. 041DPF00080937 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ARMIJOS SALINAS JOSE LUIS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9277/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 41110044162 y Libreta de Aportaciones No. 411170040538 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ANDRADE FARRIA JUAN CARLOS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9278/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0410149921 y Libreta de Aportaciones No. 0470121517 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CUEVA FLORES JAIME GERARDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9279/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Aportaciones No. 0470217284

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0601226778 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a PAZQUEL VALLEJO LUIS EUGENIO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9281/aa

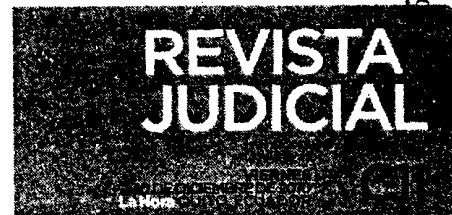
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1210048107 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a VACA NARVAEZ NESTOR EDUARDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9282/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1010082737 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ZUNIGA ESPARZA LUZ ANGELICA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9283/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0810211977 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a PALAGUACHAY RUMIGUANO MILTON ROBERTO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9285/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0401488552 y Libreta de Aportaciones No. 0470083224 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a HIDALGO NIETO MANUEL ANTONIO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9286/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0401488552 y Libreta de Aportaciones No. 0470083224 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a HIDALGO NIETO MANUEL ANTONIO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9291/aa



Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0401443775 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a DUQUE LEMUS PAOLA ALEXANDRA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9287/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0401481666 y Libreta de Aportaciones No. 0407248403 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CHONGA PARDO JOSE MANUEL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9289/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0501132470 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a RAMOS LEON MANUEL SAGRADO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9294/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0501132470 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a RAMOS LEON MANUEL SAGRADO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9294/aa

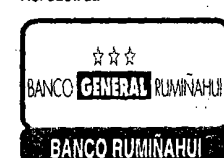
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0801298303 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a SIMBAÑA ESPINOZA NANCY YOLANDA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9292/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0401464686 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LOPEZ SIXTO RAFAEL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9293/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0401464686 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LOPEZ SIXTO RAFAEL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9293/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1310020148 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a IMBAQUINGO 1307042999 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MASABANDA AGUIRRE RODRIGO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9296/aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1501003822 y Libreta de Aportaciones No. 1507003669 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LEON CHAVEZ NANCY AZUCENA DEL CARMEN se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.  
AC/9297/aa



QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8009441000 Nro. Cartola 16658040064 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
AC/6925(2)aa  
QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8201955500 Nro. Cartola 18042460065 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
AC/6925(2)aa  
QUEDA ANULADA  
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 810336700 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.  
AC/6925(2)aa

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

### EXTRACTO

#### DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA GRUPO SUPERIOR S.A.

Se comunica al público que la compañía extranjera GRUPO SUPERIOR S.A. aumentó el capital asignado para sus operaciones en el Ecuador en USD \$ 6'560.363.33 en los términos constantes en la protocolización realizada ante el Notario Trigésimo Sexto del cantón Quito el 25 de octubre del 2010. El aumento de capital fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.PTE. Q.10.5115 de 25 de noviembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de diciembre del 2010.

El capital actual asignado es de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTAY TRES 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 11'612.673.78)

Distrito Metropolitano de Quito, 7 de diciembre del 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE  
QUITO, SUBROGANTE

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FUIRECIKLADOS CIA. LTDA.

La compañía FUIRECIKLADOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de Octubre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.005208 de 01 de Diciembre de 2010.

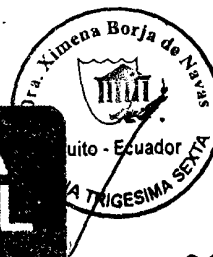
- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS ELABORADOS CON MATERIAL RECIKLADO, MATERIALES ORGANICOS....

Quito, 01 de Diciembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS.  
ENCARGADA

NOTA: Se declara que el documento que me fue presentado es una fotocopia que antecede está a la original. En aplicación de la Ley 138, Notarial DOY FE. (Firma)

En QUITO, a 15 Dic 2010  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



006



NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEXTA



*Dra. Ximena Borja de Navas*

NOTARIA - ABOGADA

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A petición de la Abogada Lucía Negrete, abogada con matrícula profesional número nueve mil doscientos veinte y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en diez fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta de este Cantón, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, la tercera copia certificada del Acta de la Junta Directiva de Aumento de Capital, Certificado de Existencia de la Compañía GRUPO SUPERIOR Sociedad Anónima, Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, con sus respectivas razones sentadas en esta Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito y en el Registro Mercantil; y, la copia certificada del extracto publicado en el diario la hora.- Quito a, quince (15) de Diciembre del dos mil diez.



*Ximena Borja de Navas*  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

Es fiel y )<sup>a</sup> COPIA CERTIFICADA, de los documentos, protocolizados ante mí, DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello los confiero debidamente firmada en Quito a, quince (15) Diciembre de dos mil diez. /



*Ximena Borja de Navas*  
Dra. Ximena Borja de Navas  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

